



Resolución Administrativa

Lima, 05 de mayo de 2025

VISTO:

El Informe Nº 162-2025-EBSP-OP-HONADOMANI-SB; del descanso médico del servidor; **CHACON ZOLANO, Jhony Crisoldo.**

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Ley Nº 26790 Ley de Modernización de la Seguridad Social y Decreto Supremo Nº 005-90-PCM - Reglamento del Decreto Legislativo Nº 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa establecen que corresponde al empleador el pago íntegro de los 20 primeros días de incapacidad causada por enfermedad o accidente común, dentro del año calendario;

Que es necesario regularizar el periodo de ausencia del trabajador, de acuerdo con el Descanso Médico otorgado por el Seguro Social de Salud - ESSALUD;

Que, según lo dispuesto en el literal k) del artículo 2 del Decreto de Urgencia Nº 028-2019, que modifica el literal k) del artículo 6 del Decreto Legislativo Nº 1057 y en concordancia con la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto de Urgencia Nº 028-2019.- Sobre la Progresividad por los aportes del CAS, Magisterio y profesionales de la Salud; se realiza el cálculo para determinar el pago diferencial que le corresponde abonar al servidor por parte del HONADOMANI.S.B tal como se detalla:

HABER MENSUAL	HABER DIARIO	MONTOS
S/ 2064.19	S/ 68.80	
DIAS SUBSIDIADOS	03	
PAGO DE HOSPITAL	3 x 68.80	= ,206.40
PAGO ESSALUD	3 x 77.00	= 231.00
		PAGO DE DIFERENCIADO



Contando con la visación de la Coordinadora del Equipo de Bienestar Social de la Oficina de Personal; y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ministerial Nº 002-2025/MINSA, en el cual se delegan facultades y atribuciones a los directores de hospitales y jefes de oficinas de Recursos Humanos para expedir resoluciones directorales y administrativas respectivamente relacionada con el ámbito administrativo sobre acciones de personal indicadas en el Artículo 14º, Numeral 14.2.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Conceder a: CHACON ZOLANO, Jhony Crisoldo; DIGITADOR; Servidor(a) CAS del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", Licencia por Enfermedad con Goce de Subsidio por ~~(03)~~ días del: 28/12/2024 al 30/12/2024 de la Cadena Funcional Programática 20 044 0098 99999 1189 00001-0081. El servidor presentó Descanso Médico Particular por lo que está validado por el **CITT A -674-61928-25** ante el Seguro Social - ESSALUD.